



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes 13 de agosto de 2002

Número 147

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

<u>Pags.</u>	<u>Pags.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>	<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>
Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 a 5	Ayuntamiento de Ávila. 10 a 12
Ministerio del Interior 5 a 7	Diversos Ayuntamientos. 12 a 15
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u> 7 a 10	<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>
	Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila 15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.519

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. RAFAEL FERNÁNDEZ RUIZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. SALADO, 2, 5 - D de MADRID, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador Nº 662/ 2 de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, con-

tados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 3.520

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. ALBERTO SÁNCHEZ LAENCINA, cuyo último domicilio conocido fue en C. SUBIDA DEL CASTILLO, 13, 1º - A de SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS (MADRID), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador Nº 668/ 2 de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de

Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinasl García de la Barga*.

– o0o –

Número 3.525

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D^a. MÓNICA DE LA CRUZ BERZOSA, cuyo último domicilio conocido fue en. BARO ETXEBERRI, 8 , 1 - IZ de ZUMARRAGA (GUIPÚZCOA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. 579/ 2, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020005790 .

Asimismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración

Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinasl García de la Barga*.

– o0o –

Número 3.522

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. MIGUEL ÁNGEL MELENDO LÓPEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. OLIVA DE PLASENCIA, 22, 6° - C de MADRID, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 615/ 2 de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.N de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros y en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 146.1, del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE

DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 3.521

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. MIGUEL ÁNGEL MELENDO LÓPEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. OLIVA DE PLASENCIA, 22, 6º - C de MADRID, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 609/ 2 de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 231 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 3.523

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. FERNANDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. TORDESILLAS , 40 de ÁVILA, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 591/ 2 de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 4.1.h), del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS , contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 3.524

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. ÁNGEL CARILLA LLABRES, cuyo último domicilio conocido fue en C. CORRAL DE LAS MARAVILLAS, 7 de SEVILLA, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 614/ 2 de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo

29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinasl García de la Barga*.

– o0o –

Número 3.526

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JOAQUÍN BOCCHERINI LASO, cuyo último domicilio conocido fue en C. CAMINO COLLANTES, 6 de PALENCIA, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. 59/ 2, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020000596.

Asimismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se

procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B. O. E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinasl García de la Barga*.

– o0o –

Número 3.527

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. CESAR DÍAZ MARTÍNEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. ANDORRA, 27 de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. 426/ 2, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020004267 .

Asimismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a

través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 3.400

Ministerio del Interior

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación a D^a. NOELIA SEGOVIA SASTRE, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Joaquín María López, 20, 4º izqda, de MADRID, de la siguiente resolución:

VISTO el recurso de alzada interpuesto por NOELIA SEGOVIA SASTRE contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 11/02/2002 y analizados los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN previa instrucción del correspondiente expediente, en el que se concedió trámite de audiencia a la interesada, en virtud de resolución de fecha 11/02/2002 impuso a NOELIA SEGOVIA SASTRE la sanción de multa de trescientos con cincuenta y cuatro euros (300,54 €), e incautación de la sustancia intervenida, por la realización de los hechos que se describen en el texto de la resolución a la que se ha hecho mención y que se dan por reproducidos en el presente trámite, entendiéndolos

constitutivos de la infracción prevista en el apartado 1, del artículo 25 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por tenencia ilícita de drogas, hechos que se sancionan en uso de las facultades conferidas en el apartado d) del artículo 29.1 en relación con el artículo 28 de la citada Ley Orgánica 1/1992, y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE de 15 de abril).

SEGUNDO.- Al no estar conforme la interesada con dicha resolución interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente, alegando cuanto cree que conviene a la defensa de su derecho.

TERCERO.- En sus alegaciones, la interesada niega la veracidad de los hechos reflejados en la denuncia y ofrece su propia versión.

CUARTO.- Ante dicha negativa y a falta de otras pruebas pertinentes, el instructor del expediente ha requerido nuevo informe de los agentes de la autoridad que formularon la denuncia, quienes se ratifican íntegramente en el contenido de la denuncia, documento este último que forma parte del expediente.

QUINTO.- La sustancia intervenida es cannabis sativa, según ha quedado acreditado mediante el análisis efectuado por los servicios sanitarios oficiales correspondientes, cuyos resultados obran, asimismo, en el expediente. Dicha sustancia se encuentra incluida en la I y IV de las listas anexas al Convenio único de 1961 de las Naciones Unidas sobre estupefacientes.

SEXTO.- En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La interesada rechaza su responsabilidad en la comisión de la infracción de tenencia ilícita de sustancias estupefacientes al negar los hechos que se reflejan en la denuncia por lo que la cuestión planteada se circunscribe a determinar cual de las dos versiones de los hechos descritos debe tenerse en cuenta a la hora de dictar la presente resolución, dado que no se han acordado otras pruebas durante la ins-

trucción del procedimiento por no considerarse pertinentes. A este respecto, debe tenerse presente que en el procedimiento sancionador que regula la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, es precepto básico en orden a la detenninación del hecho, tanto por lo que se refiere a su acreditación, como por lo que atiende a su imputación al presunto responsable, el contenido del artículo 37, conforme al cual “las informaciones aportadas por los agentes de la autoridad que hubieran presenciado los hechos, previa ratificación en el caso de haber sido negados por los inculpados, constituirán base suficiente para adoptar la resolución que proceda, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de que aquellos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios disponibles”.

Este precepto se fundamenta, en definitiva, en la presunción de veracidad del contenido de los informes y denuncias policiales, reconocido por la jurisprudencia, cuya consecuencia procesal más significativa es la inversión de la carga de la prueba -de ahí la mención que se hace a la prueba en contrario, que corresponde al imputado- pero precisamente por las consecuencias que sobre la prueba de los hechos tiene la presunción legal que el precepto establece, la propia norma previene unas mínimas e inexcusables garantías para los inculpados, según las cuales las informaciones aportadas deben ser producto de una apreciación personal y directa de los hechos, exigiéndose que los agentes de la autoridad consignen los hechos que hubieran presenciado, y sólo a los hechos presenciados alcanza la presunción de veracidad, y además, de ser negados por los inculpados, los agentes han de ratificarlos expresamente.

En el presente procedimiento, al existir esa ratificación expresa formulada de modo claro e inequívoco, despejando cualquier duda sobre la realidad de los hechos y la autoría de los mismos, la información aportada por los agentes de la autoridad goza de la eficacia probatoria que el precepto la atribuye, no habiéndose lesionado por tanto el derecho de defensa reconocido en el artículo 24.2 de la Constitución Española.

SEGUNDO.- Una vez acreditados los hechos y la autoría de los mismos por la denuncia y posterior ratificación de los agentes de la autoridad, sin que por la recurrente se hayan aportado pruebas suficientes que la desvirtúen, ninguna eficacia cabe atribuir al resto de las alegaciones formuladas por aquel que permitan variar el criterio de la resolución recurrida

ya que el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, anteriormente citada, tipifica como infracción grave “la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal”, no siendo contrario dicho precepto al principio de legalidad contemplado en el artículo 25.1 de la CE, tal como ha declarado el Tribunal Constitucional en la Sentencia de 18 de noviembre de 1993, al establecer que “el concepto de tenencia ilícita no es, en cuanto configurados de un supuesto de infracción administrativa, contrario alas exigencias del principio de legalidad en este orden, tanto en lo que se refiere al rango de la regla delimitadora del ilícito, como en lo relativo a la configuración misma de la conducta infractora” por lo que, continua exponiendo el alto tribunal en el fundamento noveno de la citada Sentencia, “ninguna consecuencia de inconstitucionalidad cabe derivar del hecho de que el precepto impugnado (art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992) dé lugar a la sanción de la tenencia ilícita de drogas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas destinadas sólo al propio consumo, que es conducta hoy no constitutiva de delito, siendo perfectamente admisible desde la perspectiva constitucional que la ley configure como infracción administrativa una tenencia ilícita que no suponga, en sí misma, contravención de la Ley penal”.

La propia Sentencia comentada aclara lo que se ha de entender por “tenencia ilícita” para lo que será necesario - afirma - acudir a otras reglas legales, como la Ley 17/1967, de 8 de abril, sobre normas reguladoras de estupefacientes, para identificar lo que sea tenencia lícita (art. 22 de dicha Ley) y determinar por contraste con ellas la tenencia ilícita sancionable.

Pues bien, la norma aludida establece que “no se permitirán otros usos de los estupefacientes que los industriales, terapéuticos, científicos y docentes autorizados con arreglo a la presente Ley”, y en su artículo 2º se consideran estupefacientes las sustancias naturales o sintéticas incluidas en las listas I y II de las anexas al Convenio único de las Naciones Unidas de 1961, sobre estupefacientes, y las incluidas o que se incluyan en lo sucesivo en la IV de las listas anexas al citado Convenio que, en consecuencia, no podrán ser objeto de producción, fabricación, tráfico, posesión o uso con excepción de las cantidades necesarias para la investigación médica o científica.

En el presente procedimiento ha quedado acreditada la tenencia por la recurrente de la sustancia intervenida y analizada que se encuentra incluida dentro

de las listas anexas al Convenio único de 1961, sin que se haya acreditado que lo fuera en la forma autorizada según lo previsto en la Ley 17/1967 antes citada y, en consecuencia dicha tenencia se considera ilícita y la conducta del recurrente incluida dentro del tipo sancionador previsto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

TERCERO.- La sanción ha sido impuesta por el órgano competente, de acuerdo con el procedimiento establecido y dentro de los límites previstos por el legislador, atendiendo a criterios de proporcionalidad, todo ello de conformidad con la normativa vigente que se cita en el primero de los antecedentes de hecho, por lo que la resolución impugnada se ofrece como conforme a derecho, procediendo su confirmación y la desestimación del recurso interpuesto.

VISTOS los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, la Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado Décimo, nº 1.2 de la Orden del Ministerio del Interior de 30 de noviembre de 1998 (BOE de 9 de diciembre), ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por NOELIA SEGOVIA SASTRE contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 11/02/2002, que se confirma en todas sus partes.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109-a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º, nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

Madrid, 24 de junio de 2002.

El Subdirector General, *Antonio Doz Orrit*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.385

Junta de Castilla y León

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados de la Concentración Parcelaria de la zona de Villanueva del Campillo (Ávila), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 15 de abril de 1993, que el Director General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería con fecha de 28-06-02, ha aprobado la modificación de las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la inserción del último Aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar se refieren a:

- A) Memoria justificativa de la modificación.
- B) Duplicado de los Boletines Individuales de la Propiedad.
- C) Listado de Parcelas.
- D) Planos Parcelarios.

Contra el contenido de esta modificación de las Bases puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León dentro del mencionado plazo de 30 días, pudiendo presentar el recurso en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de RJAA.PP. y P.A.C. con el contenido descrito en el art. 110 de la misma Ley.

Si fuese preciso el reconocimiento pericial se estará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de Noviembre de 1990.

Ávila, 22 de Julio de 2002

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, *José-Luis Pujades Martín*.

Número 3.434

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL****RESOLUCIÓN DE 29 DE JULIO DE 2002 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA QUEMA DE RASTROJOS Y RESTOS DE COSECHA EN TERRENOS AGRARIOS SITUADOS A MÁS DE CUATROCIENTOS METROS DE TERRENOS FORESTALES**

La quema de rastrojos y restos de cosechas de forma incontrolada constituye un riesgo para las personas y los bienes y causa un deterioro del medio ambiente, favoreciendo a su vez los procesos de erosión.

A tal efecto, la Unión Europea ha excluido esta práctica en las superficies de las explotaciones acogidas a programas agroambientales y en aquellas cuyos titulares soliciten la indemnización compensatoria.

Por tanto, es preciso establecer las condiciones en las que se podría realizar la quema de rastrojos y restos de cosecha en las superficies agrarias situadas a más de cuatrocientos metros de terrenos de monte, ya que la quema en superficies agrarias situadas a menos de esta distancia ha sido objeto de una regulación expresa con carácter general, a través de la Orden de 21 de junio de 2002, de la Consejería de Medio Ambiente.

En virtud de lo anterior, esta Delegación Territorial

RESUELVE:**1. Objeto ámbito de aplicación**

Es objeto de esta Resolución establecer las condiciones para la quema de rastrojos y restos de cosecha en las superficies agrarias que estén ubicadas a más de 400 metros de montes arbolados o desarbolados.

En consecuencia esta Resolución no será de aplicación a los terrenos de montes, sean arbolados o desarbolados y a la franja de 400 metros de ancho que los circunda como perímetro de protección, en los que será de aplicación la Orden de 21 de junio de 2002 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se fija la época de peligro estival de incendios forestales en la Comunidad de Castilla y León y se establecen normas sobre la utilización del fuego para el año 2002 (B.O.C.yL. n° 124 de 28 de junio).

2. Condiciones generales

2.1. La quema de rastrojos en terrenos agrarios situados a más de 400 metros de montes arbolados o desarbolados podrá realizarse a partir del 1 de octubre, respetándose la fecha fijada en las Ordenanzas del término municipal correspondiente en el caso de terrenos sometidos a ordenación común de pastos.

2.2. No obstante, los agricultores que tengan en vigor contratos de medidas agroambientales o que hayan solicitado la indemnización compensatoria para el año en curso no podrán realizar la, quema de rastrojos ni de restos de cosecha en toda la superficie de su explotación.

2.3. La quema de rastrojos y restos de cosecha deberá llevarse a efecto de un modo controlado para evitar los riesgos que puedan afectar:

- Al tráfico de vehículos en las vías de comunicación próximas.
- A las viviendas o construcciones próximas.
- A los árboles y arbustos existentes en los linderos y a la vegetación que sirva de refugio a la fauna.
- A las plantaciones próximas de viñedos, frutales y de los cultivos que aún estén sin recolectar en el momento de la quema.
- A las superficies colindantes propiedad de otros agricultores.

2.4. Con el fin de poder controlar la quema de rastrojos y restos de cosecha, el interesado deberá comunicar la intención de realizar la misma, con al menos 24 horas de antelación. Dicha comunicación se efectuará de acuerdo con el modelo que figura como anexo y se presentará en el Ayuntamiento correspondiente al tér-

mino municipal en el que esté ubicada la superficie objeto de la quema, notificándose asimismo al Presidente de la Comisión con una antelación mínima de tres días a la fecha de la eliminación en el caso de terrenos sometidos a ordenación común de pastos.

De igual forma el interesado deberá comunicar a los propietarios de los terrenos colindantes la quema a realizar y el momento de la misma.

3. Condiciones especiales

Toda quema de rastrojos y restos de cosechas deberá efectuarse con la suficiente precaución, siendo obligatoria la adopción al menos de las siguientes medidas.

a) Realizar una franja cortafuegos en todo el perímetro de la zona que se va a quemar, que en ningún caso será inferior a 2 metros.

En todo caso se deberán preservar de la quema los linderos con vegetación arbórea, arbustiva ó subarborescente.

b) Situar personal dotado de medios suficientes para evitar la propagación del fuego a los terrenos colindantes.

c) Iniciar la quema después de salir el sol y darla por terminada cuando falten dos horas al menos para su puesta.

d) No abandonar la vigilancia de la zona quemada hasta que el fuego esté completamente extinguido y hayan transcurrido al menos dos horas sin que se observen llamas o brasas.

e) No quemar de forma continua superficies superiores a 50 Has.

f) No quemar en días de fuerte viento.

g) Que el humo y las cenizas procedentes de la quema no afecten a viviendas, naves u otro tipo de instalaciones colindantes, ni se ocasione falta de visibilidad en las vías de tráfico.

h) Si se personaran Agentes de la Autoridad y apreciaran razones que desaconsejen o hagan peligrosa la quema, podrá ser aplazada o suspendida la misma hasta que desaparezcan las causas que motivaron su suspensión.

4. Incumplimiento

4.1. La quema de rastrojos o restos de cosecha en explotaciones cuyos titulares tengan en vigor contratos de medidas agroambientales o hayan solicitado la indemnización compensatoria para el año en curso, dará lugar a las penalizaciones o sanciones previstas en la normativa de la Unión Europea que regula estas ayudas.

4.2. En todo caso la quema de rastrojos y restos de cosecha que se efectúe incumpliendo las condiciones fijadas en la presente Resolución será sancionada de acuerdo con la legislación vigente y en particular, si se trata de terrenos sometidos a ordenación común de pastos, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1999 de 4 de febrero de Ordenación de los Recursos Agropecuarios Locales.

En Ávila, a 29 de julio de 2002.

El Delegado Territorial Acctal, *José Luis Valverde Bellido*.

ANEXO

NOTIFICACIÓN DE QUEMA DE RASTROJOS

(Para fincas situadas a MÁS DE 400 METROS de monte)

D.
D.N.I., vecino de
C/ número, teléfono.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º.- Que no tiene contrato en vigor de medidas agroambientales ni ha solicitado indemnización compensatoria para el año en curso.

2º.- Que en las fincas que reseña a continuación va a porceder a la quema de sus rastrojos y restos de cosecha el día

3º.- Que se compromete a respetar las condiciones generales y especiales contenidas en la Resolución de de de 2002 de la Delegación Territorial de

PARCELAS CUYA QUEMA SE NOTIFICA

Término municipal	(1)	Polígono	Parcela	Parcela (Ha)	DISTANCIA EN METROS		
					A carretera	Amonte	A viviendas

En, a de de 2002

EL SOLICITANTE,

(2) SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

(3) SR. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PASTOS DE

(1) Código Catastral

(2) En todos los casos

(3) Solamente en el caso de terrenos sometidos a Ordenación Común de Pastos

– ooo –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.495

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública NOTIFICACION DE LA INICIACION de los expedientes sancionadores que se adjuntan, instruidos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Gestión Multas, C/ Esteban Domingo, nº 2, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Escrito dirigido ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el Registro General, Plaza de la Victoria, nº 1, 05001 Avila, consignando nº de expediente, fecha de la denuncia y matrícula.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 26 de julio de 2002.

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (Multas). Resolución 5 de julio 99, *Felix Olmedo Rodríguez*.

NºExp.	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Op	Importe
35474	ALBA, ENRIQUEZ, PEDRO DELFIN	06527467K	AVILA	15/06/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
35311	ALONSO SUERO JAVIER	52410900H	AVILA	4/06/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	36,00
35562	ALVAREZ GARCIA JOSE LUIS	06503750V	AVILA	26/06/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 1	150,00
217271	ARROYO PATIÑO GREGORIO	07942680K	AVILA	29/05/02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
34888	BERNAL MUÑOZ JOSE LUIS	02813212J	MADRID	3/05/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
217275	BERRON, VAQUERO, CRISTINA	06579630C	AVILA	29/05/02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
35313	BLANCO FRANCES MANUEL	06356055M	AVILA	4/06/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 1	36,00
217161	BLANCO RECIO JUAN JOSE	06551205T	AVILA	14/05/02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
35162	BLANCO RUBIO TOMAS	06564671B	AVILA	17/05/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
35173	BLANCO, CALVO, JUAN CARLOS	06527432D	AVILA	17/05/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	171 / 2	36,00
35167	BLAZQUEZ JIMENEZ JUAN	06450731J	AVILA	17/05/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
217191	BLAZQUEZ, JIMENEZ, GEMMA	06579269G	AVILA	15/05/02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
35319	BURGOS, ANTON, JESUS	00410165Y	AVILA	5/06/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 4	60,00
217123	CAIDAS, MARTIN, ALFREDO	06563131N	AVILA	10/05/02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
35116	DIAZ TAPIA ANA	70803541L	SALAMANCA	12/05/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
35438	ESCALANIG BEDOYA ANTONIO JOSE	X3384243T	AVILA	13/06/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 4	60,00
35209	FERNANDEZ ARRIBAS JAVIER	50706667Q	MADRID	22/05/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
217185	GAGO 99 S.L.,,	B05156153	AVILA	15/05/02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
217305	GARCIA LOPEZ RAMON	51862060G	AVILA	30/05/02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / B	18,00
35449	GARCIA MUÑOZ MARIA OLVIDO	06552945S	AVILA	14/06/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 5	96,00
35464	GARCIA PAREDES DE, MORO, FEDERI	06534654D	AVILA	14/06/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	36,00
217164	GARCIA SAEZ TOMAS	06579124C	AVILA	14/05/02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
35534	GARCIA, CESTEROS, MARIA PILAR	12319151Y	AVILA	21/06/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
35569	GARCIA, CESTEROS, MARIA PILAR	12319151Y	AVILA	27/06/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
217182	GARCIA, GALAN, JORGE JUAN	06568025F	AVILA	15/05/02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
217199	GARCIA, PILEÑO, ALEJANDRO	06579482X	AVILA	15/05/02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
35366	GARRO IGLESIAS GABRIEL	14910942L	CANDELEDA	7/06/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 2	36,00
217262	GOMEZ DE LA HIJA ALICIA	M9032MT	SAN JUAN DEL OLMO	29/05/02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
35166	GONZALEZ DE VEGA POMAR	169651	AVILA	17/05/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 11	36,00
35435	GONZALEZ ESPIGA, MARIA NIEVES	06557206K	AREVALO	13/06/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
217207	GONZALEZ HERRAEZ JAVIER	06556627V	AVILA	15/05/02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
217336	GONZALEZ, JARA, DAVID	06580576T	AVILA	6/06/02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
217299	GONZALEZ, JARA, DAVID	06580576T	AVILA	30/05/02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
217130	GORDO LOPEZ ALVARO	06584037B	AVILA	13/05/02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
217216	GORDO MARTIN CARLOS	06553865S	AVILA	15/05/02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
35324	GRANDE, BERMEJO, FERNANDO	06517335D	AVILA	5/06/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 11	36,00
35320	IMPORTACIONES E.	B20493219	SAN SEBASTIAN	5/06/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
217114	JIMENEZ BARROSO ANGELINA	06517177N	AVILA	10/05/02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
217115	JIMENEZ HERNANDEZ ALICIA M	06573609W	AVILA	10/05/02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
217197	JIMENEZ HERNANDEZ ALICIA M	06573609W	AVILA	15/05/02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
217081	JIMENEZ MUÑOZ FERMIN	06507320E	AVILA	9/05/02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
35318	LAZARO SAN JUAN CARMELO	06527501D	AVILA	5/06/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 4	60,00
35419	LOPEZ, SANCHEZ, AGUSTIN	06529748W	AVILA	11/06/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 1	36,00
35257	LUIS, JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	06544342Z	AVILA	27/05/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 2	36,00

NºExp.	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Op	Importe
35436	MACHO,MARTIN,DIEGO	06577562E	AVILA	13/06/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
35190	MADRIGAL JIMENEZ ANGEL	06546003L	AVILA	21/05/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	36,00
217119	MARTIN DOMINGUEZ MARIA JOSÉ	06544420T	AVILA	10/05/02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
35333	MEDRANO,PRIETO,OSCAR LUIS	06579031L	AVILA	5/06/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
35331	MERINERO RODRIGO, JORGE JUAN	50459401T	MADRID	5/06/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
217241	MORENO RAMOS MARIA CARMEN	06534564B	AVILA	28/05/02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
217314	MOYA GONZALEZ FRANCISCO JOSE	06535497R	AVILA	5/06/02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
35370	MOYA PACHO JOSE MANUEL	06529724R	AVILA	7/06/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
35398	MUÑOZ GALLEGOS OSCAR	06576967W	AVILA	9/06/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
217144	MUÑOZ GARCIA CARMELO	06546890D	AVILA	13/05/02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
217111	MUÑOZ MARTIN OSCAR	06574179C	AVILA	10/05/02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
217195	MUÑOZ MARTIN OSCAR	06574179C	AVILA	15/05/02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
217226	MUÑOZ ORGAZ DANIEL	06572360H	AVILA	22/05/02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
35216	MUÑOZ,GARCIA,ROBERTO	06549613H	AVILA	23/05/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 2	36,00
217212	NAVAS JIMENEZ MATIAS	06348826K	AVILA	15/05/02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
35306	OGALLA JIMENEZ PEDRO JOSE	28299869W	AVILA	4/06/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 2	36,00
35130	PAREJA RODRIGUEZ DIEGO ILDEFON	2180486V	MADRID	13/05/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
35372	POZO,BERLANA,ANGEL DEL A	06496257E	AVILA	7/06/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	171 / 2	36,00
35410	PUENTE BLANCO MANUEL	35437048M	AVILA	11/06/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 4	60,00
35343	RODRIGUEZ DIAZ ASUNCION EL	06519792M	AVILA	6/06/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
217174	RODRIGUEZ,SANCHEZ BORDONA,RO	07782414L	AVILA	14/05/02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
217245	RUIZ AYUCAR DIAZ M. SONSOLES	06564031S	AVILA	28/05/02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
217230	SAN PEDRO ESPINOSA MIGUEL	06564123S	AVILA	22/05/02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
35506	SANCHEZ HOYO DEL MARIA ISABEL	06534962R	AVILA	19/06/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
35407	SANCHEZ VAZQUEZ LUIS	06547596W	AVILA	10/06/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 4	60,00
35482	SANCHEZ,MARTIN,OSCAR JAVIER	06574390R	AVILA	15/06/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	36,00
34941	SANCHEZ,MORENO,ARTURO	06576179L	AVILA	6/05/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	36,00
35236	SIGUARDT WAUS JOSE	X2885983N	SITGES	24/05/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	36,00
35401	TORRES DIAZ GUERRA MIGUEL	06548393V	AVILA	10/06/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	36,00
35408	TORRES MARTIN M. EUGENIA	06523609G	AVILA	10/06/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	36,00
217285	VALVERDE BELLIDO JUAN	06533614G	AVILA	29/05/02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
217142	VELAZQUEZ,MARTIN,M.ISABEL	163223	AVILA	13/05/02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
217281	VELAZQUEZ,MARTIN,M.ISABEL	163223	AVILA	29/05/02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
217077	VELAZQUEZ,MARTIN,M.ISABEL	163223	AVILA	9/05/02	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00
35422	YONTE HUETE JUAN LUIS	06544363N	AVILA	12/06/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 5	96,00
35243	ZAZO RICO FELIPE	06584750B	AVILA	25/05/02	R.G.C.-Dcrto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 11	36,00

Número 3.544

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, por la que se anuncia la contratación del suministro de máquina barredora para limpieza de vías públicas, por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del TRLCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar el contrato de suministro de una máquina barredora para limpieza de vías públicas, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato.- Es objeto del contrato el suministro de máquina barredora para limpieza de

vías públicas, conforme a las prescripciones técnicas contenidas en el Anexo I.

II. Tipo de licitación.- Asciende a ciento trece mil euros (113.000).

III. Pago.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 4.623 del Presupuesto General de 2002.

IV. Publicidad de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, departamento de contratación, ubicadas en el Ayuntamiento de Las navas del Marqués (Ávila).

V. Garantía provisional.- Será el 2% del tipo de licitación.

VI. Garantía definitiva.- El 4% del importe de adjudicación.

VII. Presentación de proposiciones.- durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. En caso de que ese día fuera sábado, la admisión de proposiciones se prorrogaría al lunes siguiente.

VIII. Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

IX. Modelo de proposición.- El recogido en la Clausula XXV del Pliego de Cláusulas.

En Las Navas del Marqués, a 6 de agosto de 2002.
El Presidente, *Ilegible*.

Pliego de condiciones técnicas para el suministro de una maquina barredora para la limpieza de las vías públicas de la localidad.

la maquina barredora, deberá contener al menos las características que se enumeran a continuación:

- Motor diesel de 136 CV.
- Capacidad de aspiración de 14.000 m3/hora
- Ancho de barrido de has 3100 mm.
- Mangote de aspiración.
- Equipo de agua a alta presión con carrete con 20 m. De manguera y lanza para lavado.
- Tolda de 4 m3. Con descarga por basculación y descarga por elevación y plaza eyectora.
- Control independiente de cepillos.
- Depósito de agua de 700 litros.
- Tercer cepillo delantero orientable desde cabina.
- Garantías: 24 meses en piezas de recambio y mano de obra desde la entrega de los equipos.

– o0o –

Número 3.534

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

Advertido error en el anuncio 3.455, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de fecha cinco de agosto del año actual, relativo a la “Construcción nueva Casa Consistorial, Fase III”, Separata nº 1 A - Capítulos 6º, 7º del presupuesto “Carpintería exterior” y p/p del de varios, Inversiones 2002”, se pone de manifiesto lo siguiente:

Donde dice:

Construcción nueva casa consistorial “Fase III”, Separata nº 1 - Capítulos: 6º, 7º, 9º y 10º, del presupuesto “Carpintería exterior, cerrajería y vidrios” y p/p del de varios Inversiones 2002.

Debe decir:

Construcción nueva casa Consistorial, “Fase III” Separata nº 1-A - Capítulos 6º y 7º del presupuesto

“Carpintería exterior” y p/p del de varios, Inversiones 2002”.

Y donde dice:

III. Tipo de licitación.- 188.781,20 Euros, Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA incluido.

Debe decir:

III. Tipo de licitación.- 103.837,15 Euros, Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA incluido.

En Las Navas del Marqués, a siete de agosto de dos mil dos.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

– o0o –

Número 3.545

Ayuntamiento de Santa María del Tietar

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2001

Don Arturo Díaz Hernández, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Tietar, hace saber:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al Ejercicio 2001 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación, está formada por los estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 2001, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios futuros y los Estados de tesorería, así como sus anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc)

Plazo de exposición: 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de presentación: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

En Santa María del Tietar, a 6 de agosto de 2002.
El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.547

*Ayuntamiento de Villarejo del Valle***EDICTO**

Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de julio de 2002 la desafectación como bien de dominio público destinado a uso público y calificación como bien patrimonial sobrante de vía pública para su posterior permuta, de una porción de terreno comprendida en la calle Olivares de esta localidad, que linda por la derecha con finca de Doña María Angeles Villacastín Carrasco, por la izquierda y frente con la calle Olivares y fondo con propiedad de Máximo Vallejo Rodríguez, de conformidad con el art. 8.2 del Reglamento de bienes de las Corporaciones Locales todos los interesados podrán examinar el expediente y efectuar las alegaciones que a su derecho convengan durante el plazo de un mes a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Villarejo del Valle, treinta y uno de julio de 2002.
La Alcaldesa, *Purificación Cano Vallejo*.

– o0o –

Número 3.490

*Ayuntamiento de Cebreros***EDICTO**

Doña María Esther Robledo Rodríguez ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de heladería - bar, en local sito en la Avda. de la Constitución, número 22.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León, se somete a información pública, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Cebreros, a 1 de Agosto de 2002.
La Alcaldesa, *María del Pilar García González*.

Número 3.537

*Ayuntamiento de Blascosancho***EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del poder judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por la asamblea vecinal de esta corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes.

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informada en este Ayuntamiento de las Condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempleo de los mismos.

En Blascosancho, a 2 de agosto de 2002.
El Alcalde, *Santiago Gutiérrez Moñibas*.

– o0o –

Número 3.543

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués***ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Se instruye procedimiento para la cesión gratuita a la Junta de Castilla y León de un terreno de 2.520m2, para la construcción de un nuevo Centro de Salud.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 110.1 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, se hace público por plazo de veinte días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estimen procedentes.

Las Navas del Marqués, a 6 de agosto de 2002.
El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

Número 3.488

*Ayuntamiento de El Hornillo***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2002**

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 29-06-2002, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2002, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del presupuesto para 2002.**INGRESOS****A) Operaciones corrientes**

1 Impuestos directos	50.635,28	□
2 Impuestos indirectos	13.222,27	□
3 Tasas y otros ingresos	31.264,65	□
4 Transferencias corrientes	183.337,42	□
5 Ingresos patrimoniales	165.458,62	□

B) Operaciones de capital

7 Transferencias de capital	92.898,78	□
-----------------------------	-----------	---

Totales ingresos **536.817,02** □

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1 Gastos de personal	81.136,63	□
2 Gastos en bienes corrientes	228.685,10	□
3 Gastos financieros	14.424,29	□
4 Transferencias corrientes	64.909,30	

B) Operaciones de capital

6 Inversiones reales	135.040,45	
7 Transferencias de capital	4.207,08	
9 Pasivos financieros	8.414,17	
Total gastos	536.817,02	

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad.**a) Plazas de funcionarios** **Nº plazas**

1 Con habilitación nacional:	
- Secretario interventor	1
2 Escala de Administración General:	
- Subescala Administrativa	
- Subescala Auxiliar	
- Subescala Subalterna	1

b) Personal laboral

Denominación del puesto de trabajo:	Nº plazas
Operario servicios múltiples:	

Otros

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En El Hornillo, a 31 de julio de 2002.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

– o0o –

Número 3.561

*Ayuntamiento de La Aldehuela***ANUNCIO**

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 7-8-2002 se delega en el 1º y 2º Tte. de Alcalde, D. Ignacio Martín de las Heras y D. Luciano Heras Fernández, el ejercicio de las funciones de la Alcaldía a fin de sustituir al Sr. Alcalde, por ausencia del Municipio entre los días 26 de agosto a 16 de septiembre de 2002. Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con la Legislación de Régimen Local.

La Aldehuela, 7 de agosto de 2002.

El Alcalde, *Cipriano Hernández Martín*.

– o0o –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.508

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ÁVILA**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

D^a. ASUNCIÓN ESTHER MARTÍN PÉREZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de AVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 84 /2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. DAVID BLÁZQUEZ ROBLEDO contra la

empresa JESÚS SIERRA SÁNCHEZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado el siguiente Auto, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

AUTO. En Ávila a treinta de julio de dos mil dos.

DISPONGO

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por D/D David Blázquez Robledo, contra la empresa Jesús Sierra Sánchez, por un importe de 676 Euros de principal, más 118,3 Euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos. A tal fin:

A.- Requierase a la parte ejecutada para que en el plazo de cinco días manifieste sobre sus bienes o derechos susceptibles de ser embargados, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades (Artículos 247 de la LPL) y con los apercibimientos contenidos en el artículo 589 de la LEC.

B.- Igualmente expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, al Ilmo. Alcalde del domicilio de la ejecutada, al Servicio de Indices del Registro de la Propiedad y a la Gerencia del Centro de Gestión Catastral, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de que tengan constancia, con la advertencia a las Autoridades y Funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (Artículos 75.3 y 239.3 de la LPL).

C.- También expídase oficio, con las mismas advertencias, al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado, en el referido plazo de cinco días, si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la parte ejecutada por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

En caso positivo (A, B y C) se acuerda el embargo de los posibles vehículos y propiedades de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución

por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente N° 0293.

D.- Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como los de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (Artículos 519 y ss. del Código Penal y 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar el requerimiento en el plazo máximo de cinco días a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 239.3 de la LPL.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184.1 de la LPL).

Así lo manda y firma S.S^a. Ilma. D. Julio Severino Barrio de la Mota. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JESÚS SIERRA SÁNCHEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En ÁVILA a treinta y uno de Julio de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.